



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2024-23713142- -GDEBA-SDCADDGCYE - Aprueba Acta de Redeterminación de Precios 18 y 19 - LYME S.A.

---

**VISTO** los EX-2024-23713142- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23714509- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23715420- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente para la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/21, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22, Orden de Compra de prórroga N° 489-0434-OC23, la RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2023-2106-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2024-13676-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la dieciochoava y diecinueveava Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LYME S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la 18 y 19 redeterminación de precios de la firma LYME S.A. en órdenes de 6 y 7, formuladas el día 21 de marzo y 18 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22 (orden 12), cuyo monto total asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.043.200,00) y N° 489-0434-OC23 de prórroga (orden 14), con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original;

Que el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (orden 9) que rige la mencionada Licitación Pública aprobada por RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45%) para la dieciochoava redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de un nueve con 13/100 por ciento (9,13%) para la diecinueveava redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 15, mediante ACTA-2024-23037130-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinceava a diecisieteava Redeterminación de Precios aprobada por RESO-2024-13676-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 16, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 (\$329.260.951,75);

Que en orden 17 toma conocimiento e intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que en orden 20 la Dirección de Servicios Generales certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2024-24165457-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un once con 45/100 por ciento (11,45%) para la dieciochoava redeterminación y de un nueve con 13/100 por ciento (9,13%) para la diecinueveava redeterminación que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del 9,16% y 7,30% respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 99/100 (\$333.408.531,99), a valores unitarios de la diecinueveava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 24/100 (\$ 4.147.580,24), según lo informado en órdenes 26 y 31;

Que en órdenes 31, 33 y 40 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 50 y 51 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 15574/2024 y N° 15576/2024 correspondientes a la dieciocho y diecinueveava redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 489-0434-OC23;

Que en orden 53 (NO-2024-25301478-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022–;

Que en órdenes 61, 65 y 66 mediante ACTA-2024-27021319-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29167317-GDEBA-CGP y VT-2024-27210702-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado de la Provincia respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 80 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30227243-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán

Turkenich DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 84, 85 y 86 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y la empresa LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 24/100 (\$ 4.147.580,24), en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, y cuyo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 99/100 (\$333.408.531,99), la cual como Anexo ACTA-2024-30227243-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la empresa LYME S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente (\$ 230.237.793,45), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. COX - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 – por un monto total de \$ 4.147.580,24.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría

General de la Provincia, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.